



## Ayuntamiento de Jerez

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ENTIDAD CD XEREZ FUTSAL (TOYOTA NIMAUTO FÚTBOL SALA) PARA LA CONCESIÓN DE UN INCREMENTO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FÚTBOL SALA EN LA CIUDAD" EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026.**

### REUNIDOS

De una parte, D. Tomás Pablo Sampalo Torres, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio en esta Ciudad, C/ Consistorio, nº 15, en calidad de Delegado de Salud y Deportes.

Y de otra, D. Fernando Guerrero Santiago, en representación de la entidad CD XEREZ FUTSAL, con domicilio social en la calle Joan Miró nº 3, Bloque 2, Puerta 1B y CIF G05340328, actuando en su calidad de Presidente.

Actuando ambas partes en virtud de las competencias que cada uno ostenta y reconociéndose recíprocamente legitimados para la firma del presente convenio, a tal efecto

### MANIFIESTAN

- I. Que La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2024, asunto urgente 21, adoptó el siguiente acuerdo: APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 23.400 €, CONDICIONADO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ENTIDAD CD XEREZ FUTSAL (TOYOTA NIMAUTO FÚTBOL SALA) (EN ADELANTE "LA ENTIDAD") PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROMOCION Y DIFUSION DEL FUTBOL SALA EN LA CIUDAD". APROBACIÓN DEL CONVENIO. Con fecha 30 de diciembre de 2024 las partes suscribieron el citado Convenio de colaboración.
- II. En el presupuesto municipal de 2025 vigente se encuentra prevista como incrementos de cuantías a entidades ya concedidas a favor de CD XEREZ FUTSAL (TOYOTA NIMAUTO FÚTBOL SALA) (en adelante "la entidad") dentro del crédito consignado en el orgánico 06 aplicación presupuestaria 06 34110 489166, con el siguiente literal: Subv. CD XEREZ FUTSAL, siendo el importe de la dotación de 10.000,00 €.



## Ayuntamiento de Jerez

- III. Que la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de 1 de diciembre de 2025 ha aprobado la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2026 del Ayuntamiento de Jerez, por medio del cual se instrumentaliza, entre otros, el incremento de la subvención concedida en favor de esta entidad en el presupuesto municipal vigente.
- IV. La entidad ha presentado ante el Ayuntamiento de Jerez solicitud de incremento de cuantía de la subvención ya concedida a su favor prevista en el PES 2024-2026 para la realización de la actividad " PROMOCION Y DIFUSION DEL FUTBOL SALA EN LA CIUDAD " y Adenda del citado Proyecto que recoge las actuaciones a realizar con el incremento solicitado.
- V. La cláusula 13ª del Convenio suscrito recoge la posibilidad de la modificación de la subvención concedida de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda al convenio tiene por objeto el incremento del importe de la subvención concedida para establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la entidad con el objeto del desarrollo de la Adenda al Proyecto "PROMOCION Y DIFUSION DEL FUTBOL SALA EN LA CIUDAD", recogido en la cláusula cuarta del Convenio suscrito por las partes con fecha 30 de diciembre de 2024.

Para llevar a cabo la citada Adenda al Proyecto la entidad tiene previsto llevar a cabo, las siguientes actuaciones:

- Garantizar la participación adecuada de los equipos en las nuevas categorías, ascenso del equipo juvenil a División de Honor Juvenil y del equipo cadete a categoría autonómica, como consecuencia de los ascensos.



## Ayuntamiento de Jerez

- Mantener la seguridad, calidad formativa y competitiva del proyecto.
- Asegurar la correcta ejecución de todas las actividades programadas sin menoscabar ninguna línea del proyecto presentado.
- Continuar representando a la Ciudad al máximo nivel, consolidando nuestro compromiso con la formación, el deporte base y la proyección social del fútbol sala.

### **Segunda.- Importe del incremento de la cuantía y crédito presupuestario.**

La cuantía del incremento de la subvención a favor de la entidad beneficiaria asciende a 10.000,00 euros, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, obrante en la aplicación presupuestaria 06 34110 489166, del presupuesto municipal vigente, se imputará la cuantía otorgada.

### **Tercera.- Plazos de ejecución de la actividad y de justificación de la aplicación de la subvención**

ENTIDADES CUYA SUBVENCIÓN SE FINANCIA CON LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 064/2025 PARA EL PERIODO 2025-2026

El plazo de ejecución del programa subvencionado será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive.

La Entidad estará obligada a presentar ante la Delegación de Deportes el correspondiente expediente de justificación parcial de los gastos ejecutados en el marco de la subvención concedida, en los siguientes plazos:

1ª Justificación correspondiente a los Gastos ejecutados en 2025: Entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2026.

2ª Y última justificación correspondiente a los Gastos ejecutados en 2026: Entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2027.

La entidad se obliga a ejecutar en el ejercicio 2026 al menos el 20% del importe de la subvención.

**Cuarta.-** El resto de las cláusulas del Convenio suscrito por las partes que, por medio de la presente Adenda se modifica, quedan con el mismo contenido.



## Ayuntamiento de Jerez

La presente Adenda ha sido aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2025 al particular 27 del orden del Día.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en la fecha de la firma electrónica.

### **POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

D. Tomás Pablo Sampalo Torres  
Delegado de Salud y Deportes

### **POR LA ENTIDAD**

